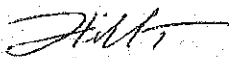


ASAMBLA
CAMARA
BOGOTA


No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11.45 AM.

EL PRESIDENTE,



JAIME HILL TINOCO

LA SECRETARIA,



SARA JIMÉNEZ FANDIÑO



Fundación Social
de Holcim Colombia

ACTA No. 068

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO (27 de marzo de 2018)

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2018, siendo las 9:00 a.m. se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA, con la asistencia de los siguientes miembros:

María Iglesias Alcázar, Jaime Hill Tinoco y Sara Jiménez Fandiño y por la administración asistió la señora Eunice Herrera Sarmiento Directora Ejecutiva de la Fundación Social de Holcim Colombia. Presidió la reunión la Doctora Eunice Herrera Sarmiento y actuó como Secretaria la señora Sara Jiménez Fandiño.

La convocatoria para esta reunión fue realizada por la Representante Legal de la Fundación mediante comunicación escrita de fecha primero (1º) de marzo de 2018, enviada físicamente a todos los miembros del Consejo Directivo.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación de quórum.
2. Presentación y Aprobación del Informe de gestión de la Directora Ejecutiva.
3. Presentación y aprobación del estado de situación financiera, estado de actividades y demás del ejercicio 2017.



4. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2017.
5. Aprobación del beneficio neto contable para el año 2017.
6. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2018- marzo 2019.
7. Aprobación honorarios Revisoría Fiscal.
8. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud de permanencia de la Fundación Social de Holcim Colombia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y demás requisitos conforme el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.
9. Lectura y aprobación del acta de esta reunión.

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

4. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose presentes dos miembros principales y un suplente. Estando debidamente conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente.

5. Presentación y Aprobación del Informe de gestión de la Directora Ejecutiva.

La señora Eunice Herrera Sarmiento, dio lectura a su informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2017. Una vez leído, el Consejo Directivo lo aprobó por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de los miembros presentes.

6. Presentación y aprobación del estado de situación financiera, estado de actividades y demás del ejercicio 2017.

La señora Eunice Herrera Sarmiento explicó y presentó los estados financieros del ejercicio 2017, es decir con corte a diciembre 31 del mismo año, conformados por el Balance General, estado de ingresos y gastos, Estado de Cambios del Fondo Social, Estado de Flujo de efectivo y las notas a los mismos.

Los señores consejeros votaron y aprobaron por unanimidad con el voto afirmativo de los miembros presentes los Estados Financieros de 2017.

7. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2017.

La Secretaria dio lectura al informe del Revisor Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. No habiendo ninguna observación al informe del Revisor, su aprobación se sometió a consideración de los señores Consejeros, quienes lo votaron y aprobaron por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los miembros presentes.

8. Aprobación del beneficio neto contable para el año 2017.

A continuación la señora Eunice Herrera Sarmiento informó a los miembros del Consejo

ARANDA 913
30/03/2018

Directivo que para el año 2017, la Fundación tuvo un Beneficio Neto Contable, que ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$139.295.543), proponiendo que este beneficio neto contable sea invertido en los siguientes proyectos durante el año 2018:

- Proyecto "Fonvidu": Mejoramiento de vivienda rural y urbana en el municipio de Duitama.
- Proyecto "Fonvivienda": Implementar en las comunidades beneficiarias de los proyectos de urbanización en Chiquinquirá y Tunja el programa de acompañamiento social - construyendo comunidad.
- Proyecto "IAF": Financiar proyectos de desarrollo que empoderen a organizaciones comunitarias.
- Proyecto: "Centro Juvenil Campesino": Gestión Interna del Colegio Centro Juvenil Campesino ubicado en el municipio de Nobsa.

Por otro lado, la señora Eunice Herrera Sarmiento informó que con antelación a la vigencia del Decreto 2150 de 2017, el Decreto 640 de 2005, modificatorio del Decreto 4400 de 2004, establecía en forma expresa que el excedente objeto de ejecución para la procedencia de la exención del beneficio neto fiscal era el excedente contable.

Dado que la normatividad vigente en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017, no refiere una definición precisa en lo que respecta a la obligatoriedad de ejecutarse el excedente contable o el excedente fiscal, como requisito para la procedencia de la exención del ejercicio neto fiscal al cierre de cada año, en virtud de lo expuesto anteriormente.

Los señores consejeros votaron y aprobaron que el Beneficio Neto Contable del año 2017 sea invertido en los mencionados proyectos, los cuales conllevan al desarrollo del objeto social de la Fundación Social de Holcim Colombia.

Adicionalmente, los señores consejeros considerando los antecedentes normativos referidos, votaron y aprobaron la ejecución del excedente contable, correspondiente al periodo 2017. Adicionalmente, y en el evento que la DIAN mediante doctrina oficial interprete que el excedente objeto de excedente debe ser el excedente fiscal, los señores consejeros igualmente impartieron su aprobación para la ejecución de dicho excedente.

9. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2018- marzo 2019.

La señora María Iglesias Alcázar propone reelegir como revisor fiscal principal y suplente de la Fundación, a la firma Deloitte & Touche Ltda, quien deberá designar las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal principal y suplente, todo lo anterior en consideración al proceso licitatorio adelantado.

Dicha elección tendrá efectos desde la fecha en que se realice el registro de esta



4. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2017.
5. Aprobación del beneficio neto contable para el año 2017.
6. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2018- marzo 2019.
7. Aprobación honorarios Revisoría Fiscal.
8. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud de permanencia de la Fundación Social de Holcim Colombia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y demás requisitos conforme el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.
9. Lectura y aprobación del acta de ésta reunión.

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaría procedió a la verificación del quórum, hallándose presentes dos miembros principales y un suplente. Estando debidamente conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Presentación y Aprobación del Informe de gestión de la Directora Ejecutiva.

La señora Eunice Herrera Sarmiento, dio lectura a su informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2017. Una vez leído, el Consejo Directivo lo aprobó por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de los miembros presentes.

3. Presentación y aprobación del estado de situación financiera, estado de actividades y demás del ejercicio 2017.

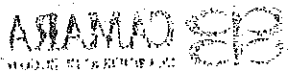
La señora Eunice Herrera Sarmiento explicó y presentó los estados financieros del ejercicio 2017, es decir con corte a diciembre 31 del mismo año, conformados por el Balance General, estado de ingresos y gastos, Estado de Cambios del Fondo Social, Estado de Flujo de efectivo y las notas a los mismos.

Los señores consejeros votaron y aprobaron por unanimidad con el voto afirmativo de los miembros presentes los Estados Financieros de 2017.

4. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2017.

La Secretaria dio lectura al informe del Revisor Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. No habiendo ninguna observación al informe del Revisor, su aprobación se sometió a consideración de los señores Consejeros, quienes lo votaron y aprobaron por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los miembros presentes.

5. Aprobación del beneficio neto contable para el año 2017.



A continuación la señora Eunice Herrera Sarmiento informó a los miembros del Consejo Directivo que para el año 2017, la Fundación tuvo un Beneficio Neto Contable, que ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$139.295.543), proponiendo que este beneficio neto contable sea invertido en los siguientes proyectos durante el año 2018:

- Proyecto "Fonvidu": Mejoramiento de vivienda rural y urbana en el municipio de Duitama.
- Proyecto "Fonvivienda": Implementar en las comunidades beneficiarias de los proyectos de urbanización en Chiquinquirá y Tunja el programa de acompañamiento social - construyendo comunidad.
- Proyecto "IAF": Financiar proyectos de desarrollo que empoderen a organizaciones comunitarias.
- Proyecto: "Centro Juvenil Campesino": Gestión Interna del Colegio Centro Juvenil Campesino ubicado en el municipio de Nobsa.

Por otro lado, la señora Eunice Herrera Sarmiento informó que con antelación a la vigencia del Decreto 2150 de 2017, el Decreto 640 de 2005, modificatorio del Decreto 4400 de 2004, establecía en forma expresa que el excedente objeto de ejecución para la procedencia de la exención del beneficio neto fiscal era el excedente contable.

Dado que la normatividad vigente en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017, no refiere una definición precisa en lo que respecta a la obligatoriedad de ejecutarse el excedente contable o el excedente fiscal, como requisito para la procedencia de la exención del ejercicio neto fiscal al cierre de cada año, en virtud de lo expuesto anteriormente.

Los señores consejeros votaron y aprobaron que el Beneficio Neto Contable del año 2017 sea invertido en los mencionados proyectos, los cuales conllevan al desarrollo del objeto social de la Fundación Social de Holcim Colombia.

Adicionalmente, los señores consejeros considerando los antecedentes normativos referidos, votaron y aprobaron la ejecución del excedente contable, correspondiente al periodo 2017. Adicionalmente, y en el evento que la DIAN mediante doctrina oficial interprete que el excedente objeto de excedente debe ser el excedente fiscal, los señores consejeros igualmente impartieron su aprobación para la ejecución de dicho excedente.

6. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2018- marzo 2019.

La señora María Iglesias Alcázar propone reelegir como revisor fiscal principal y suplente de la Fundación, a la firma Deloitte & Touche Ltda, quien deberá designar las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal principal y suplente, todo lo anterior en consideración al proceso licitatorio adelantado.



Dicha elección tendrá efectos desde la fecha en que se realice el registro de esta designación ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime afirmativo de todos los Consejeros presentes.

7. Aprobación honorarios Revisoría Fiscal.

Establecer los honorarios profesionales anuales del Revisor Fiscal para el período abril 2018 a marzo de 2019 en la suma de honorarios por servicio de Auditoría Externa y Revisoría Fiscal de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) más IVA.

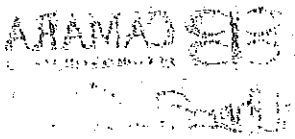
La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime afirmativo de todos los Consejeros presentes.

8. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud de permanencia de la Fundación Social de Holcim Colombia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y demás requisitos conforme el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

La señora Eunice Herrera Sarmiento explicó que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2150 de 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere presentar solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), solicitando que la Fundación Social de Holcim Colombia permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, por lo que se requiere que se autorice al Representante Legal y sus suplentes para presentar la correspondiente solicitud, realizar todos los trámites, procedimientos, emisión y/o expedición de documentos y/o certificaciones, firma de declaraciones, otorgamiento de poderes, presentación de recursos, y todas aquellas actividades que resulten necesarias para llevar a cabo el mandato otorgado.

Conforme los requisitos del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la Fundación Social de Holcim Colombia cumple con las siguientes características:

- a. El objeto social principal de la Fundación corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siendo las mismas de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b. Los aportes recibidos por la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ya que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.
- c. Los excedentes generados por la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y



liquidación.

- d. Los cargos directivos de la fundación que cumplen con la definición del Artículo 1.2.1.5.4.13. del decreto 2150 de diciembre 2017 son:

Cargo	Descripción
Miembros Principales Consejo Directivo	Directivo
Miembros Suplentes Consejo Directivo	Directivo
Representante Legal Principal	Gerencial
Representante Legal Suplente	Gerencial
Revisoría Fiscal	Control

La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime afirmativo de todos los Consejeros presentes, autorizando expresamente al Representante Legal y sus suplentes en los términos de la proposición presentada.

9. Lectura y aprobación del acta de ésta reunión.

Se hizo un receso de 30 minutos para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue votada y aprobada con el voto afirmativo de todos los Consejeros presentes.

No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:30 A.M.

EL PRESIDENTE,

EUNICE HERRERA SARMIENTO

LA SECRETARIA,

SARA JIMENEZ FANDINO